



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2021/MDSB

San Bartolo, 08 de enero de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO y CONSIDERANDO:

El Informe N° 001-2021-GATFAT/MDSB de Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, el Informe N° 003-2021-GAJ/MDSB de Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás documentos que sustentan el presente.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las Ordenanzas. Asimismo, el artículo 40° de la misma norma, prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las Municipalidades Distritales, al emitir Ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que, estas sean ratificadas por Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 299-2020/MDSB**, SE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDOS DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2021, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 334/MML, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de diciembre de 2020.

Que, mediante Informe N° 001-2021-GATFAT/MDSB de Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, e Informe N° 001-2021-SRRFT/GATFAT/MDSB de la Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria, señala que, el motivo de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba descuentos por el pronto pago de Arbitrios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, en el distrito de San Bartolo, es motivar a los contribuyentes al pago de sus obligaciones tributarias, a fin de garantizar una adecuada prestación de servicios municipales, por parte de la Entidad, a favor de la población de San Bartolo.

Que, mediante Informe N° 003-2021-GAJ/MDSB de Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba descuentos por el pronto pago de Arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en el distrito de San Bartolo.

Que, en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal, se acuerda;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DESCUENTOS POR EL PRONTO PAGO DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, EN EL DISTRITO DE SAN BARTOLO; que forma anexo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA, y demás UNIDADES ORGÁNICAS, el cumplimiento del presente.





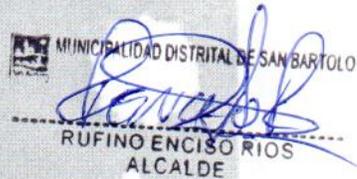
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2021/MDSB

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR LA DISTRIBUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN al **SECRETARIO GENERAL** de la presente a las **UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES**, así como a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (*)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE



San Bartolo
Un lugar para todos